

- a) La subvención que en su día podrá conceder el Ministerio de Educación y Ciencia.
- b) La subvención del excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad.
- c) La subvención de la excelentísima Diputación Provincial de Burgos.
- d) Las recaudaciones propias de las visitas al museo.
- e) Otras subvenciones, legados y dotaciones.

Art. 7.º El fondo artístico del Museo está constituido por obras en propiedad donadas por don Juan Antonio Arán Moreno, sobrino de don Marceliano Santa María e intérprete de la voluntad del pintor de legar sus obras al Estado español para ser expuestas y conservadas en su ciudad natal.

Además consta de otras obras entregadas al museo en depósito hasta que sus legítimos propietarios soliciten su devolución, debiendo realizarse ésta inmediatamente después que el Patronato tenga constancia de la legitimidad de la reclamación.

Tanto las obras en propiedad como las obras en depósito figurarán inscritas con su número de catálogo y título en su respectivo inventario, que estará bajo la custodia del Patronato del Museo.

Art. 8.º El Director del Museo será nombrado por el excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, previa aprobación por la Dirección General de Bellas Artes, y ejercerá las funciones de Secretario del Patronato.

Art. 9.º El Director del Museo cuidará de la buena conservación de las obras pictóricas y de las instalaciones, y propondrá todo aquello que juzgue conveniente para el mejor desarrollo de la vida cultural del Museo.

Contará con la colaboración del personal necesario (personal administrativo, guías, ordenanzas, personal de limpieza, etcétera).

Además, el Director del Museo redactará un Inventario General, Catálogo Sistemático y Guía Oficial del Museo, debiendo asimismo elevar la Memoria y situación económica del mismo a la Dirección General de Bellas Artes.

Serán propuestos a la Dirección General de Bellas Artes, para su aprobación, el horario de apertura y cierre del Museo, la publicación de guías y catálogos, e igualmente las medidas que para la seguridad y conservación de las obras pictóricas e instalaciones sea preciso o conveniente establecer.

Art. 10. Un Administrador contabilizará la gestión económica del Museo, tanto en lo que se refiere a los ingresos y gastos como en lo tocante a la confección de nóminas del personal e inversiones que fueren oportunas, debiendo requerirse para todas estas gestiones el visto bueno del Director del Museo.

Art. 11. El excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de Burgos será citado a todas las reuniones del Patronato, que presidirá si asistiese personalmente y no lo hiciese el ilustrísimo señor Director general de Bellas Artes.

Art. 12. El Museo quedará bajo la inspección técnica de la Dirección General de Bellas Artes, y su funcionamiento se ajustará a las normas generales que rigen la vida de estos establecimientos.

*CORRECCION de errores de la Orden de 24 de junio de 1969 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro especializado para el curso pre-universitario durante el bienio 1969-71 al Colegio masculino «Academia Burbano», de Zaragoza.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 188, de fecha 5 de agosto de 1969, páginas 12287 y 12288, se rectifica en el sentido de que tanto en el sumario como el texto de la misma, donde dice: «... «Academia Zurbano»...», debe decir: «... «Academia Burbano»...».

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de edificio para Escuela de Ingeniería Técnica Minera en Manresa (Barcelona).*

El día 10 de julio de 1969 se verificó el acto de apertura de pliegos de la subasta pública para la adjudicación de las obras de construcción de edificio para Escuela de Ingeniería Técnica Minera en Manresa (Barcelona), por un presupuesto de contrata de 19.513.881 pesetas. Autorizada el acta de dicho acto por el Notario de esta capital don Alfonso del Moral y de Luna, consta en la misma que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Construcciones Pujol, S. A.», residente en Madrid, calle de Núñez de Balboa, número 88, y que se compromete a realizar las obras con una baja del 15,032 por 100, equivalente a 2.933.327 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata

queda fijado exactamente en 16.580.554 pesetas. Por ello, se hizo por la Mesa de Contratación la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador.

La subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley articulada de Contratos del Estado y su Reglamento, aprobados por los Decretos 923/1965 y 3354/1967, de 8 de abril y 28 de diciembre, respectivamente, y demás disposiciones de aplicación. El acto transcurrió sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas vigentes y pliegos de condiciones generales y particulares.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Adjudicar definitivamente a «Construcciones Pujol, S. A.», residente en Madrid, calle de Núñez de Balboa, número 88, las obras de construcción de edificio para Escuela de Ingeniería Técnica Minera en Manresa (Barcelona), por un importe de 16.580.554 pesetas, que resulta de deducir pesetas 2.933.327, equivalente a un 15,032 por 100 ofrecido como baja, en relación con el presupuesto tipo de 19.513.881 pesetas, que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 16.580.554 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se abonará con cargo al crédito 18.04.651 del Presupuesto de Gastos del Departamento, en la siguiente forma: Para el actual año de 1969, 1.531.291 pesetas; para el año 1970, 3.339.186 pesetas, y para el año 1971, 11.710.077 pesetas.

Segundo.—En consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, queda fijado exactamente en 17.094.135 pesetas, que se abonará con imputación al indicado crédito de numeración 18.04.651 del presupuesto de gastos de este Ministerio en tres anualidades: en 1969, pesetas 1.729.094; en 1970, 3.409.252 pesetas, y en 1971, pesetas 11.955.789.

Tercero.—Conceder un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación de esta Orden ministerial para la consignación, por el adjudicatario, de la fianza definitiva, por importe de 780.565 pesetas de ordinaria y 1.170.833 pesetas de complementaria y el otorgamiento de la escritura de contrata.

Lo que de Orden comunicada del excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1969. — El Subsecretario, Alberto Monreal.

Sr. Jefe de la Sección de Contratación y Créditos.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de ampliación y reforma de la Escuela Profesional de Comercio de Sabadell (Barcelona).*

El día 10 de julio de 1969 se verificó el acto de apertura de pliegos de la subasta pública para la adjudicación de las obras de ampliación y reforma en la Escuela Profesional de Comercio de Sabadell (Barcelona), por un presupuesto de contrata de 4.833.232 pesetas. Autorizada el acta de dicho acto por el Notario de esta capital don Alfonso del Moral y de Luna, consta en la misma que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Construcciones Pujol, S. A.», residente en Madrid, calle de Núñez de Balboa, número 88, y que se compromete a realizar las obras con una baja del 10,210 por 100, equivalente a 493.473 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 4.339.759 pesetas. Por ello, se hizo por la Mesa de Contratación la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador.

La subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento, aprobados por los Decretos 923/1965 y 3354/1967, de 8 de abril y 28 de diciembre, respectivamente, y demás disposiciones de aplicación. El acto transcurrió sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas vigentes y pliegos de condiciones generales y particulares.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Adjudicar definitivamente a «Construcciones Pujol, S. A.», residente en Madrid, calle de Núñez de Balboa, número 88, las obras de ampliación y reforma de la Escuela Profesional de Comercio de Sabadell (Barcelona), por un importe de 4.339.759 pesetas, que resulta de deducir 493.473 pesetas, equivalente a un 10,210 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 4.833.232 pesetas, que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de pesetas 4.339.759, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se abonará con cargo al crédito 18.04.641 del presupuesto de gastos del Departamento, en la siguiente forma:

Para el actual año de 1969, 2.588.922 pesetas, y para el año 1970, 1.750.837 pesetas.

Segundo.—En consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, queda fijado exactamente en 4.500.236 pesetas, que se abonará con imputación al indicado crédito de numeración 18.04.641 del presupuesto de

gastos de este Ministerio, en dos anualidades: En 1969, pesetas 1.706.614, y en 1970, 1.794.722 pesetas.

Tercero.—Conceder un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación de esta Orden ministerial, para la consignación, por el adjudicatario, de la fianza definitiva, por importe de 193.329 pesetas y el otorgamiento de la escritura de contrata.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1969. — El Subsecretario, Alberto Monreal.

Sr. Jefe de la Sección de Contratación y Créditos.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal establecidos en las localidades que se indican por las personas o Entidades que se mencionan.*

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18), y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial» del 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal, con carácter provisional durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la organización Pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determina, de los centros no oficiales que a continuación se citan:

*Provincia de Alicante*

Capital:

«Nouvelle Ecole Française», establecido en la calle Camarada Llopis, 40—Vistahermosa—, a cargo de «Roca y Mar, S. A.».

*Provincia de Burgos*

Capital:

«Colegio San Miguel Arcángel», establecido en la calle General Sanjurjo, 40-41 —Patio de Cicasa—, por doña Esperanza Gofí Morentín.

*Provincia de Córdoba*

Capital:

«Colegio Español», establecido en la calle Pedro Muñoz, número 7, a cargo de don Francisco Castro Zafra.

*Provincia de Granada*

Capital:

«Colegio Santa Isabel», establecido en la calle Ciudad Jardín, número 3, por doña Dolores Gálvez Gálvez.

«Colegio Cervantes», establecido en la avenida de Dilar —barriada Zaidín—, número 20 duplicado, 2.º B, por don Gabriel Bedma Roda.

«Colegio Virgen de la Paloma», establecido en la calle La Paloma, número 8 —barriada de los Fajaritos—, por doña Concepción Talavera Muñoz.

«Colegio Edelweiss», establecido en la calle San Gregorio Alto, número 24 —Albalcín—, por don Paulino Vico Viedma.

*Provincia de León*

Capital:

«Colegio Santa Matilde», establecido en el barrio Pinilla, 4.ª fase, número 41, 1.º izquierda, por doña Matilde González Fernández.

San Andrés de Rabanedo:

«Colegio Los Angeles», establecido en la calle del Sil, número 30 —barrio Pinilla—, por doña Adonina González Díez.

*Provincia de Madrid*

Capital:

«Colegio Nuestra Señora del Carmen», establecido en la calle de Almanza, número 17, 1.º, por don Tomás Criado Vicente.

«Colegio Nuestra Señora de Gracia», establecido en el barrio del Pilar, 2.ª fase, bloque II, casa D, a cargo de RR. Misioneras Bievas de San José.

Getafe:

«Colegio Santa Gema», establecido en el bloque R, 5, manzana E, pisos A y B (entre avenida de España y avenida de

los Angeles), a cargo de don Juan Fabra Rozalón y doña Cecilia Rozalón Fernández

Hoyo de Manzanares:

«Colegio Nuestra Señora de la Asunción», establecido en la carretera de Colmenar, sin número, a cargo de RR. Misioneras de Cristo Sacramental.

*Provincia de Málaga*

Capital:

«Colegio Elcano», establecido en la calle Frigiliana, número 17, por doña Ana María Sánchez Martínez.

Los Boliches (Ayuntamiento de Fuengirola):

«Colegio Las Mimosas», establecido en avenida de Acapulco, sin número, por doña Concepción Sáez Gómez y doña Rosario Pálvez Vázquez.

*Provincia de Murcia*

Capital:

«Colegio Ruiz Mendoza», establecido en la avenida Jorge Vigón, sin número, por don Filomeno Ferrándiz Pérez.

*Provincia de Orense*

Capital:

«Colegio Cardenal Cisneros», establecido en la calle Emilia Pardo Bazán, sin número, por doña María del Carmen Lorenzo Doallo.

*Provincia de Las Palmas de Gran Canaria*

Capital:

«Colegio Nuestra Señora de la Merced», establecido en la Urbanización Casablanca, bloque 5, piso 1.º, vivienda 13, por doña María Rosa Rodríguez Peña.

*Provincia de Valencia*

Capital:

«Colegio San Ildefonso», establecido en la calle Busot, número 6, 1.º, 1.º, por don Alfonso Peris Martínez.

Cullera:

«Colegio de la Concepción», establecido en la calle Calvo Sotelo, número 5, a cargo de RR. Hermanas de la Caridad de Santa Ana.

Chirivella:

«Colegio Dulce Nombre de María», establecido en la calle Cervantes, número 2 duplicado, 1.ª, por doña María Bermell Giner.

Los representantes legales de dichos Centros de Enseñanza están obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 1637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento, del 26), en el plazo de treinta días, a contar de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», remitiendo el justificante de haberlo hecho así a la Sección de Centros no Oficiales del Ministerio, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de la Orden de apertura, sin cuyo requisito ésta no tendrá validez ni efecto legal alguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1969.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Servicios, Carlos Díaz de la Guardia.

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 20 de agosto de 1969 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se citan.*

Ilmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos Sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.º, 7.º y 8.º de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 28 del Reglamento para su aplicación, de